



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Avda. E. Madero 942 – 1º piso (1106) Capital Federal – Argentina – Tel.: (011) 4319-3700 – Fax: (011) 4315-4716
Ruta Prov. 34 "S" Km. 3 – (2121) Pérez – Pcia. De Santa Fe – Argentina – Tel.: (0341) 495-8300 – Fax: (0341) 495-8375

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de abril de 2020

MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGOS PARA GRANDES USUARIOS

A raíz de la propuesta presentada por AGUEERA, solicitando un tratamiento excepcional en el marco de la disminución de actividad por el aislamiento obligatorio provocado por la Pandemia del Coronavirus, la Subsecretaría de Energía Eléctrica instruyó a CAMMESA mediante Nota NO-2020-24708517-APN-SSEE#MDP, que se adjunta, el siguiente mecanismo a partir del 1/4/2020 con las siguientes pautas

- 1) Para GU con una caída de demanda inferior al 20% luego del aislamiento obligatorio, comparado con los 15 días previos al dictado del mismo**
 - a) Podrán pagar el 50% de la factura al vencimiento
 - b) El monto restante deberá abonarse antes del último día hábil del mes de vencimiento de la factura, con más los intereses que correspondan.
 - c) Se aceptarán pagos parciales/adelantos hasta el último día del mes y hasta cancelar el total de la factura, calculándose los intereses contra fecha de efectivo pago.
 - d) En caso que no registren deudas con el MEM y realicen pagos adelantados por un plazo máximo de 15 días de la fecha de vencimiento, podrán diferir un mismo importe por idéntico plazo al adelantado y sobre ese monto no se calcularán intereses.
 - e) Quienes abonen las facturas con este esquema no sufrirán recargos por mora, ni punitivos.
 - f) Los intereses a aplicar se regirán por los establecidos en Los Procedimientos y serán equivalentes a la tasa fijada por el Banco Nación Argentina (BNA) para sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo, desde la fecha del vencimiento de la correspondiente factura.
- 2) Para empresas cuya disminución de consumo de energía haya sido mayor o igual al 20% luego del dictado el aislamiento obligatorio, comparados con los 15 días previos al dictado del mismo**
 - a) Deberán pagar como mínimo entre el 25% y el 50% de la factura de CAMMESA al día del vencimiento.
 - b) El monto restante podrá abonarse hasta en 6 meses, con más los intereses que correspondan. El plan de pagos deberá ser propuesto a la Gerencia General de CAMMESA y aceptado por esta.
 - c) Se aceptarán pagos parciales/adelantos dentro del plan de pagos establecido y hasta cancelar el total de la factura, calculándose los intereses contra fecha de efectivo pago.
 - d) Quienes abonen las facturas con este esquema no sufrirán recargos por mora, ni punitivos.
 - e) Los intereses a aplicar se regirán por los establecidos en Los Procedimientos y serán equivalentes a la tasa fijada por el Banco Nación Argentina (BNA) para sus operaciones de descuento de documentos a



treinta (30) días de plazo, desde la fecha del vencimiento de la correspondiente factura.

- 3) **Mecanismo de excepción:** Para casos excepcionales, en el marco de la situación imperante motivada por la Pandemia del Coronavirus, aquellas empresas que no puedan enmarcarse dentro de la alternativa de pago descripta y justifiquen fundada y documentalmente su situación, podrán solicitar un plan de pagos extraordinario. Las mismas deberán hacer una presentación de su situación a CAMMESA, detallando su propuesta de pago, que CAMMESA deberá consolidar para someter a aprobación de esta Subsecretaría de Energía Eléctrica.

Vigencia: Aplicará para las facturas cuyo vencimiento opere a partir del día 1º de abril de 2020 y hasta 60 días posteriores al levantamiento del aislamiento obligatorio que motivó el presente MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGOS.

Forma de adhesión al MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGOS:

- **Se deberá enviar un mail a Administración y Finanzas de CAMMESA a tesoreria@cammesa.com.ar**, expresando su necesidad de inclusión en algunas de las alternativas de pago antes mencionadas, expresando su propuesta de pago y así iniciar el proceso de acuerdo de pagos a CAMMESA.

- Una vez aceptada la propuesta de pago, deberán acompañar la misma con los cheques respectivos u otro instrumento que garantice el pago a entera satisfacción de CAMMESA, por las cuotas solicitadas.

Dicha notificación servirá como manifestación de adhesión al MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGOS.